



No. 20230031110353031 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 23 de agosto de 2023

Señores

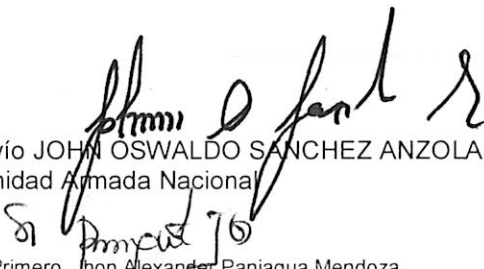
RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Representante Legal
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Calle 57 #9-07
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio de ejecución de la Orden de Compra

Con toda atención me permito informarle que el día veintitrés (23) de agosto de 2023, fue expedido el registro presupuestal que soportan el perfeccionamiento de la orden de compra No. 114808 celebrado con usted, a partir de lo cual se inicia la ejecución del mismo. Por lo anterior le informo que la supervisora del contrato es la señora Capitán de corbeta CLAUDIA CASTAÑEDA LABORDE, Teléfono de contacto 3214242626, correo electrónico Claudia.castaneda@armada.mil.co.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10476

Atentamente,



Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Armada Nacional

VoBo. Suboficial Primero, Jhon Alexander Paniagua Mendoza
Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Armada Nacional

Alexandra Merlano Barva
Elaboró: Alexandra Merlano Barva
Auxiliar Jurídica Ad Honórem



No. 20230031112578103 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 23 de agosto de 2023

Señora Capitán de Corbeta
CLAUDIA CASTAÑEDA LABORDE
Jefe de Planeación
Dirección De Sanidad Armada Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como Supervisora

Con toda atención le informo que usted ha sido designado como supervisora la ORDEN DE COMPRA No. 114808, suscrita entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y LA PEVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS N.I.T. 860.002.400, cuyo objeto es contratar la "SUMINISTRO A TODO COSTO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, HOSPITALES NAVALES Y DISPENSARIOS MEDICOS A NIVEL NACIONAL" Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,



Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Armada Nacional



VoBo. Suboficial Primero, Jhon Alexander Paniagua Mendoza
Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Armada Nacional

Alexandra Merlano Barva
Elaboró: Alexandra Merlano Barva
Auxiliar Jurídica Ad Honórem

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 23 DE AGOSTO DE 2023

NOMBRE Y GRADO CAPITÁN DE CORBETA CLAUDIA CASTAÑEDA LABORDE

C.C. No. 49.787.491

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	☐ DISAN-ARC
ORDEN DE COMPRA NO.	114808
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS N.I.T. 860.002.400
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.701.823,00 M/CTE)
OBJETO	SUMINISTRO A TODO COSTO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, HOSPITALES NAVALES Y DISPENSARIOS MEDICOS A NIVEL NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de septiembre de 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación de los servicios contratados se prestarán en la ciudad de residencia del paciente Barrancabermeja-Santander.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor de la orden de compra referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.

Así mismo, declaro que he recibido copia de la orden de compra y conozco su contenido.

Firma,



SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 114808

Recibo: Pacto de Integridad, Copia de la ORDEN DE COMPRA 114808, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **CLAUDIA CASTAÑEDA LABORDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.787.491, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora de la ORDEN DE COMPRA 114808, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 23 de agosto de 2023.

cc Claudia Marcela Castañeda Laborde
 Grado y Nombre
 Supervisor

John Oswaldo Sanchez Anzola
 Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
 Director de Sanidad Armada Nacional

Jhon Alexander Paniagua Mendoza
 VoBo. Suboficial Primero, Jhon Alexander Paniagua Mendoza
 Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Armada Nacional

Alexandra Merlano Barva
 Elaboró: Alexandra Merlano Barva
 Auxiliar Jurídico Ad Honórem